

LOZANO MIRALLES, J. (Coord.) (2021), *La lucha contra el terrorismo en el marco del sistema de seguridad nacional. El papel de las fuerzas armadas, las centrales de inteligencia y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado*, Thomson Reuters Aranzadi, Pamplona, 411 p.

Armando José Santana Bugés

Universidad de Jaén, España



En la presente obra se aborda el fenómeno terrorista desde una cuádruple perspectiva, correspondiéndose cada una de estas partes individualizadas a materias concretas de especial relevancia y actualidad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, tanto en el ámbito nacional como extranjero. La obra que recensamos parte de una introducción, a la que siguen cuatro secciones, de ahí que la obra se aborde desde una cuádruple perspectiva, hasta completar los quince capítulos de la obra.

En la introducción, destaca la exposición previa del origen de la presente obra (fruto de la intensa y fructífera colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Estructura de Investigación SEJ 11 2019 de la Universidad de Jaén) y cómo desde el primer momento se trata el estado de la cuestión de forma individualizada según las materias objeto de estudio, que se corresponden con cada una de las secciones.

La primera sección se encuentra dedicada a la lucha contra el terrorismo en los espacios globales (internet y nuevas tecnologías). Debemos advertir que si bien se trata de un área nueva, a la misma podemos aproximarnos desde distintos prismas y enfoques, de ahí la riqueza de la materia de estudio. Dichas características intrínsecas de esta sección pueden reconocerse desde un primer momento a través del artículo de la Dra. Serra Cristóbal acerca de los contenidos en internet y su control, exponiendo cómo debe acotarse el contenido delictivo y limitar, o no, la libertad de expresión. Todo esto sin olvidar, que de forma coetánea, se debe atender al indispensable auxilio de los operadores privados, ya que son estos los que proveen servicios en la red y por tanto son los que tendrán que eliminar los contenidos de sus espacios virtuales. Si bien la criba de estos contenidos se realiza mediante algoritmos, tienen la dificultad de respetar y no vulnerar los derechos fundamentales. Lograr este equilibrio no es fácil, pero la Dra. Serra apunta a la transparencia como elemento para alcanzar una estabilidad en la protección de los derechos tales como la libertad de expresión, libertad de información, autodeterminación informativa y derecho a la privacidad, enmarcados todos ellos dentro del contexto de la lucha contra el terrorismo.

Por otro lado, en los capítulos segundo y tercero, se estudia y examina el “relato” del contenido del mensaje. Abordando la importancia del contenido del mensaje destaca la contribución del Dr. Federico Aznar, analista del Instituto Español de Estudios Estratégicos, quien señala que el mensaje

yihadista no sirve únicamente para captar adeptos y militantes, sino que es una herramienta imprescindible que hace perseverar a los ya captados en su voluntad de lucha. Para combatir esta realidad se parte de la necesidad de contraponer otro relato, que no debe ser otro que la verdad misma, es decir, el discurso de las víctimas, máximo estandarte de la perseguida sociedad civil democrática y objeto de la lucha terrorista. Igualmente no se debe olvidar que parte también del relato para combatir el mensaje de la lucha terrorista será demostrar y reflejar las contradicciones que este alberga, así como las lagunas que presenta.

En relación con lo anterior debe advertirse como se manipula el mensaje del Corán (véase la aportación de María Zamora Jiménez) con el afán de captar nuevos miembros militantes del Yihadismo. Este relato, como se deduce por el Dr. Aznar, no deja de ser uno tergiversado, emocional, y totalmente distanciado de lo que sería una exégesis acorde al contenido real del texto sagrado.

Posteriormente, en los tres capítulos siguientes se ofrece un análisis más técnico y pragmático del relato, de ahí que la profesora Arianna Vidaschi nos introduzca en el mundo de la inteligencia artificial (IA), que si bien ya es una tarea complicada, lo es aún más tratando este ámbito, como lo hace, desde la singularidad de la perspectiva jurídica. La dualidad de la meta de la profesora italiana es, de una parte, responder a los principios de proporcionalidad y necesidad empleando para ello la inteligencia artificial, y de otra, averiguar si la IA está alterando algunos conceptos que sustentan el derecho constitucional, como el de soberanía, responsabilidad o transparencia.

En el capítulo V la profesora María José Carazo Liébana, profesora titular de derecho Constitucional en la Universidad de Jaén, nos adentra en un ámbito en el que la conjunción entre los derechos y protección a la intimidad, privacidad y vida privada, con el uso de las nuevas tecnologías es, cuanto menos, complejo. Y es que, si bien esta temática es de arduo análisis, lo es aún más cuando este se realiza en la instrucción de un delito o en la prevención de los delitos de terrorismo.

Para culminar la Primera Sección, asistimos a la aportación de los hermanos Pérez García, en relación a la prevención del terrorismo y su relación con la protección de datos. Aquí cobra especial importancia la Ley Orgánica 1/2020 relativa a la utilización de los datos del registro de nombres de pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo. De la especial trascendencia para la temática que alberga la ley indicada, deriva el estudio crítico que se realiza de la misma, a través del cual se exponen algunos inconvenientes que surgirán en un período cortoplacista y que deberán ser resueltos por los responsables administrativos y políticos,

los cuales deberán establecer unas relaciones de cooperación para preservar la seguridad, derechos y libertades públicas de los ciudadanos.

La Sección Segunda de la obra tiene por objeto de estudio las centrales de inteligencia en la lucha contra el terrorismo y su coordinación. Dicho ámbito, y segunda perspectiva desde la que se aborda el fenómeno terrorista se realiza bajo una metodología de trabajo comparada en la que el catedrático de Derecho Constitucional Comparado de la Universidad Internacional de Roma Ciro Sbailò, contrapone la casuística italiana y española.

Si bien la Primera Sección culminaba con la innegable necesidad de la concurrencia de la cooperación y colaboración en la lucha contra el terrorismo, el profesor Sbailò comienza resaltando la importancia de la misma, y cómo es un elemento imprescindible para alcanzar los objetivos propuestos. En el seno de esta colaboración y cooperación reclama la existencia de una “Comunidad Europea de Inteligencia”, cuyo nacimiento supone uno de los grandes desafíos de Europa en este siglo. Las razones para su creación obedecen a que la geopolítica internacional se ha visto debilitada por el terrorismo, y por amenazas cercanas como la turca, la rusa, u otras como la china y norte-americana. Debemos destacar uno de los planteamientos realizados por el catedrático y es que si en Europa ya se comparte la soberanía económica (hasta el punto de haber modificado las constituciones en virtud del Pacto Presupuestario), por qué no iba a hacerse y emprenderse un camino de cooperación en el plano geopolítico, máxime cuando existen amenazas tan reales que hacen de esta medida una consecuencia inevitable en la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos europeos.

La Sección Tercera que tiene por rúbrica “El papel de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo y su coordinación con otros Estados” cuenta con numerosas aportaciones, lo que nos permitirá el análisis del estado de la cuestión desde distintas perspectivas.

El artículo primero de esta sección, realizado por el General Moliner González, analiza los entresijos de la Estrategia Nacional contra el Terrorismo del año 2019 y cuál es el rol de las Fuerzas Armadas en esta materia. Y es que, desde los inicios de este artículo presenta como ya hacían otros autores con anterioridad, la necesidad imperante de una colaboración entre organismos nacionales e internacionales para luchar contra el terrorismo. Dicha cooperación debe manifestarse no únicamente en un ámbito extraterritorial, en lejanos escenarios, sino también a nivel interno, ya que la amenaza yihadista, asimétrica, debe ser contrarrestada tanto fuera como dentro de nuestras fronteras. De igual forma, otra característica de la respuesta que debe darse al yihadismo, y que nos lleva de nuevo a la idea de colaboración,

es que ante una amenaza global, con múltiples dimensiones, la respuesta debe ser también global, y más cuando ya se cuenta con un marco de organizaciones y alianzas de seguridad y defensa en este nivel.

A continuación, nos encontramos con la aportación de D. Juan Manuel de Faramiñan Gilbert, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Jaén, quien profundiza en los nuevos modelos estratégicos en la lucha contra el terrorismo, creados bajo la sinergia de las Fuerzas Armadas y el Centro Nacional de Inteligencia. Y es que, aunque los modelos clásicos han servido en épocas pretéritas, ante nuevas amenazas globales, por la sociedad globalizada en la que vivimos, los nuevos modelos para frenar estas injerencias extranjeras y terroristas en nuestro modelo de sociedad deben ser reprendidas a través de nuevas estrategias, ya que las clásicas “no aportan las pautas oportunas para combatirle y aplacar sus acciones indiscriminadas”. La solución propuesta debe partir, una vez más, de la cooperación entre agentes privados y públicos, nacionales e internacionales, promoviendo la participación ciudadana en su ejercicio de responsabilidad colectiva, para alcanzar un mensaje que se oponga al radical y prolífico del yihadismo, y que ponga en boga nuevamente los valores democráticos y de convivencia pacífica.

Por otra parte nos encontramos con la aportación del Teniente-Coronel Pedro Merino Castro quien analiza y tiene por objeto de estudio, el papel de las Fuerzas Armadas dentro de la Estrategia Nacional contra el Terrorismo. Previo análisis del estado de la cuestión, el Teniente-Coronel introduce la estrategia española en este ámbito, las entidades que componen la estructura del Sistema de Seguridad Nacional y las funciones que desempeñan.

Como conclusión a destacar en este artículo debemos señalar lo que el Teniente Coronel ha venido a denominar como “Responsabilidad de Compartir”. Y es que de nada sirve que los organismos, cada uno responsable en su ámbito competencial de lucha terrorista lo lleve hasta el extremo, sino se conjuga con una fusión de la información de la que disponen los distintos agentes, para así tener un mapa completo de la lucha contra el terrorismo. Avances que muestran cómo se trata de seguir este proceder, es la integración de una célula del Centro de Inteligencia de las FAS en el CITCO y en sus procedimientos de análisis.

La última de las aportaciones realizadas en la Tercera Sección corre a cargo de los profesores de Ciencias Políticas, Miguel García Guindo y Alberto Bueno, quienes sacan a la palestra un tema no exento de polémica y debate como es el de la insurgencia como acción violenta distinta del terrorismo. Ambos establecen un marco conceptual entorno a los conceptos de insurgencia y terrorismo, ilustrándonos sobre el significado de las posibles diferencias

operacionales según el significado y alcance de estos conceptos. Finalmente expondrán la distinción que existe entre insurgencia y terrorismo, residiendo esta en el uso estratégico que se hace de la violencia -siendo esta auxiliar para los insurgentes, y preferente para los terroristas-.

La Cuarta Sección y última de la obra trata el papel que las fuerzas de seguridad desempeñan en materia terrorista, así como su coordinación con los distintos cuerpos. La primera de las aportaciones que localizamos es la de la profesora Riadura Martínez, Catedrática de Derecho Constitucional de Valencia, quien plantea un tema que ya hizo aparición anteriormente, siendo este la colaboración entre la seguridad pública y privada en materia de terrorismo. Y es que, como bien señala, cada vez el protagonismo de la seguridad es mayor en áreas como la tecnológica, liderada por la iniciativa privada. Sin embargo, que la iniciativa privada sea quien lidera dicha área podrá tener sus consecuencias negativas... o al menos, como indica la autora, poner encima de la mesa algunas cuestiones como quién deberá responder ante acusaciones negligentes o inadecuadas de agentes privados. La respuesta, aunque no es determinante, se encuentra en el conocido como “soft law”, a través del cual deberán resolverse estas y futuras controversias. Siguiendo esta misma línea nos encontramos la aportación de José Julio Fernández Rodríguez, Director del Centro de Estudios de Seguridad, de la que debemos destacar dos elementos: el primero, que es la realización de un análisis DAFO sobre la actividad de colaboración en este ámbito, y uno segundo, relativo a la inclusión de la Policía Local en el listado de cuerpos de seguridad. Para culminar esta sección, encontramos dos trabajos con una orientación similar, pragmática, destinada al análisis de cómo en España e Italia se han creado unidades de coordinación en la lucha antiterrorista y contra el crimen organizado. Son las aportaciones de Fulvio Pastore, Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Nápoles Federico II, y la de Miguel Fernández Solas, de la Universidad de Jaén. Así, el profesor Pastore propone un marco introductorio sobre la actividad de inteligencia y coordinación, para centrarse posteriormente en el Comité de Análisis Estratégica contra el Terrorismo, desarrollando su composición y mecanismos de actuación. Por su parte, Fernández Solas analiza el órgano equivalente al italiano en el panorama español, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, siendo este el instrumento que posibilita la necesaria coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de sus centrales de inteligencia.

En suma, una obra que refleja un impecable trabajo de investigación y coordinación, fruto de la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la

Estructura de Investigación SEJ 11 2019 de la Universidad de Jaén, implicando así, por los actores y el resultado obtenido, que la presente obra se convierta en un referente en la materia para el estudio de la lucha contra el terrorismo en el marco del sistema de seguridad nacional.